



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0086/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), Artículos 10 N° 4, que autoriza el trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los bienes y servicios contratados; Memorando N° 013/16 de 08 de Enero de 2016, con visto Bueno de Secoplac; Memorando N° 014/16 que solicita la contratación por trato directo con **Komatsu Chile S.A.**, para la compra de repuestos para la Motoniveladora, Placa Patente DFYD- 24, cuyo precio total asciende a la suma de \$529.226.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley 19886 y Artículo 10, N° 4, de su Reglamento, la contratación directa con **Komatsu Chile S.A.**, Rut 96.843.130-7 con domicilio en Avda. Américo Vespucio N° 631, Quilicura, Santiago, para la compra de repuestos para la Motoniveladora, Placa Patente DFYD- 24, cuyo precio total asciende a la suma de \$529.226.- (quinientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos) IVA incluido.

2.- Contrátase a **Komatsu Chile S.A.**, ya individualizado, para la compra de repuestos para la Motoniveladora, Placa Patente DFYD- 24, cuyo precio total asciende a la suma de \$529.226.- (quinientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos) IVA incluido, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratante.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CVS/

Distribución:

Dmao

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal